



Rad No.: 25-240-128370

Barranquilla, 18/06/2025

Señor(a)  
JORGE LUIS TORREGROSA GONZALEZ  
Carrera 22 No. 26A – 48 Ferrocarril  
Soledad

Contrato: 6100510

Asunto: Cancelación Seguro Factura Protegida.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 28 de mayo de 2025, radicada bajo el No. SO 25-001657, relativa al seguro factura protegida - crédito Brilla, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 22 No. 26A – 48 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Le informamos que, el seguro factura protegida cubre al asegurado con un valor que será abonado al crédito Brilla por una incapacidad temporal o valor que será abonado a los asegurados por muerte.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com).

Ahora bien, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., inició proceso de anulación del Seguro Factura Protegida Crédito Brilla, motivo por el cual, no se continuará cobrando dicho concepto.

No obstante, a la fecha presenta dos (2) cuotas pendientes por pago correspondiente a las facturas de abril y mayo de 2025, las cuales se generaron antes del proceso de cancelación. Así las cosas, es necesario que realice este pago, una vez el saldo sea cancelado, no se verá reflejado el concepto en sus facturaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el seguro preste coberturas hasta el último mes facturado.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73  
227403443